

MENDOZA, 01 MAR 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 1342/2017, en las que se tramita la gestión de fondos Programa ARFITEC – Resoluciones N° 1067/2016 SPU y 1993/2016 SPU;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SPU N° 3895/2014, se aprobaron las bases de la Cuarta Convocatoria del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGIA – ARFITEC en las que se indica que las movilidades de estudiantes – ayuda a la manutención mensual de carácter semestral y ayuda para el pasaje – serán financiadas por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y transferidas a las Universidades Nacionales según corresponda.

Que la Resolución SPU N° 1067/2016 establece que el monto en concepto de ayuda a la movilidad para el pasaje es de hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

Que la Resolución SPU N° 1067/2016 establece que el monto en concepto de ayuda a la manutención mensual asciende hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por un periodo de seis meses.

Que con relación a los fondos mencionados, oportunamente se realizó un adelanto a cada uno de los alumnos beneficiarios a efectos de cubrir los gastos de movilidad (pasajes) y parcialmente la manutención mensual.

Que la Facultad de Ingeniería aprobó el Orden de Méritos de alumnos de esta Casa de Estudios, correspondiente al Programa de Intercambio, mediante Resoluciones: 122/2016-CD Universidades de Polytech Grenoble, Polytech Marseille – Francia, 153/2016-CD Escuela Nacional de Ingenieros de Tarbes (ENIT) – Francia, 124/2016- CD Escuelas Superiores de Física y Química Industriales de Paris (ESPCI Paristech), de Artes y Oficios (ENSAM Paristech) y de Minas de Paris (MINES Paristech) – Francia y 125/2016-CD Escuela Nacional Superior en Ingeniería de Sistemas y de la Innovación - Nancy (ENSGSI) – Nacional Superior de Ingenieros en Artes Químicas y Tecnológicas – Toulouse (ENSIACET) y Escuelas Nacionales de Ingenieros de Metz (ENIM) y Tarbes (ENIT) – Francia.

La necesidad de contar con un instrumento que autorice a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, a transferir al exterior (FRANCIA), a los alumnos seleccionados para el Programa de Intercambio dentro del Programa ARFITEC, los montos restantes para financiar las movilidades de dichos estudiantes.

En uso de sus atribuciones,

EI DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, a gestionar ante el Banco de la Nación Argentina las transferencias de las becas asignadas por el programa ARFITEC, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, correspondientes a la manutención mensual de carácter semestral, pertenecientes a los alumnos que a continuación se indican y por las sumas de dinero que se detallan seguidamente:

Resol. – FI N° 016 / 17



RESOLUCIÓN Nº 122/2016-C.D:

1. CARRA, Yanina Mariel - Legajo 10.489 - \$ 47.916,74.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,74 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,37 (manutención mensual).
2. JUAN, Emanuel Enrique - Legajo 10.250 - \$ 47.916,66.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).

RESOLUCIÓN Nº 124/2016-C.D:

3. SANCHEZ FERREYRA, Iván Daniel - Legajo 9748 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
4. SOSA, Carolina Belén - Legajo 9902 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
5. GARCÍA, Carlos José - Legajo 9896 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).

RESOLUCIÓN Nº 125/2016-C.D:

6. MONTES ALVAREZ, Julieta Rocío - Legajo 10.118 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
7. TANÚS LOHA, Mariano Eliseo - Legajo 10.595 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
8. MORA, Bautista - Legajo 10.620 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).



9. BATAGLIA, Micaela Fernanda - Legajo 10.681 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).

RESOLUCIÓN Nº 153/2016-C.D:

10. BARGAZZI, María Milagros - Legajo 10.813 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
11. SALASSA, Ariel Dario - Legajo 10.758 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).
12. ARDIANI, Fabio - Legajo 10.907 - (El monto a transferir será el equivalente a \$ 47.916,66 - convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). Monto adelantado oportunamente: \$ 25.000 (pasaje) y \$ 42.083,33 (manutención mensual).

ARTICULO 2º.- Los Alumnos deberán remitir a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, los datos correspondientes a las cuentas gestionadas en Francia para poder realizar lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 016 / 17